

# BBVA CORREDORA TECNICA DE SEGUROS LIMITADA

Santiago, 5 de febrero de 2010

Señor  
**Guillermo Larraín Ríos**  
**Superintendente de**  
**Valores y Seguros**  
Presente.-

Ref.: HECHO ESENCIAL  
BBVA Corredora Técnica de Seguros Limitada

De mi consideración:

En conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y debidamente facultado, informo a Ud., en carácter de hecho esencial, que, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 147 de la Ley Nº 18.046, sobre Sociedades Anónimas, BBVA Corredora Técnica de Seguros Limitada, aprobó las siguientes Políticas Generales de Habitualidad, para celebrar operaciones con partes relacionadas, sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el citado artículo 147:

**“Políticas Generales de Habitualidad”:** Se considerarán operaciones ordinarias todas aquellas que la sociedad efectúe, realice o celebre con partes relacionadas que correspondan, directa e indirectamente, al giro de una corredora de seguros, esto es, actuar como intermediario en la contratación de toda clase de seguros, con cualquier entidad aseguradora, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno, de mil novecientos treinta y uno y sus modificaciones; (ii) la prestación de asesorías y entrenamientos relacionados con estas materias, en la forma más amplia que actualmente o en el futuro lo permita la ley; (iii) la prestación de servicios de asesoría previsional a los afiliados y beneficiarios del Sistema de Pensiones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta y sus modificaciones; y (iv) cualquier otra actividad que las normas legales o reglamentarias presentes y futuras permitan realizar a una corredora de seguros.

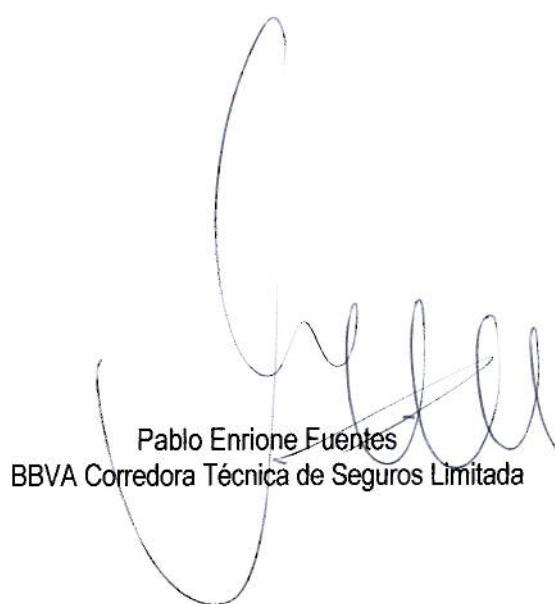
Asimismo, se consideran operaciones ordinarias, todas aquellas que sean necesarias o conducentes a la consecución del objeto social de BBVA Corredora Técnica de Seguros Ltda., incluyendo en forma expresa, sin que la enumeración sea taxativa ni limitativa, las operaciones bancarias y financieras de cualquier naturaleza, la contratación de servicios de procesamiento de datos, la contratación de asistencia tecnológica de cualquier clase y la contratación de servicios necesarios para la operación, mantención, adquisición, venta, resguardo y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

# BBVA CORREDORA TECNICA DE SEGUROS LIMITADA

Las operaciones ordinarias celebradas con partes relacionadas deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración y deberán contribuir al interés social."

Se deja constancia que las citadas políticas quedarán a disposición de los accionistas en las oficinas centrales de la Sociedad.

Saluda atentamente a Ud.



Pablo Enrione Fuentes  
BBVA Corredora Técnica de Seguros Limitada

